



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01208

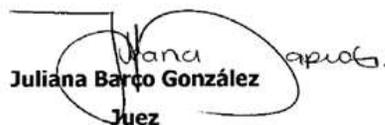
Asunto: Corre traslado

Teniendo en cuenta que a la parte demandada ya se le notificó la existencia del presente proceso (Archivo 07 C.1), y en vista de que a ésta no se le envió copia del recurso de reposición que la parte actora presentó frente al auto que libró parcialmente mandamiento de pago (en los términos estipulados en el párrafo único del Art. 9º de la Ley 2213 de 2022), el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Art. 319 del C.G.P., **corre traslado, por el término de tres (3) días, del recurso de reposición previamente referido.**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ___14 dic 2022___, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dcz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c5f98ba6b3b2d8ab52287b22cf9a4ad6373e6685b761332b32fbad39e7dbd5e

Documento generado en 13/12/2022 01:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>